



## *Ayuntamiento de Medina de Pomar*

*Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)*

*Tfno. 947190707*

*Fax 947191554*

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DE MEDINA" PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN MEDINA DE POMAR**

En Medina de Pomar, a 7 de mayo de 2018

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF N.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Leticia Varona Alonso, que da fe del acto.

Y de otra parte:

D. Julio López González, mayor de edad, con DNI n.º 13.278.320-Y, en su calidad de Presidente de la Asociación "Amigos de Medina", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, C/ Mayor, 4 - 1º C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades culturales y turísticas en el Municipio, fomentando el desarrollo artístico y cultural, para lo que considera preciso organizar actividades tendentes a este fin de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.



## *Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)  
Tfno. 947190707  
Fax 947191554

**SEGUNDO.** Que la Asociación "Amigos de Medina" es una Entidad que tiene un fin socio-cultural que promueve la promoción del municipio, proyectando los valores artísticos y monumentales, la arquitectura y los paisajes, las fiestas y las tradiciones que congrega Medina de Pomar.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "Amigos de Medina" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas en el municipio de Medina de Pomar.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2018 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de "Amigos de Medina" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de las siguientes actividades:

- XXV Concurso Nacional de Pintura "Ciudad de Medina de Pomar".
- X Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Medina de Pomar".
- IX Torneo Internacional de Ajedrez "Medina de Pomar".
- Escuela de Ajedrez Infantil.

— Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la



## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

solvencia.

— Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Il. Ayuntamiento, en los ejemplares de las bases de los programas, carteles y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Hacer entrega al Ayuntamiento de los dos primeros premios del Concurso Nacional de Pintura y el primer premio del Concurso Nacional de Pintura Rápida.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2018 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención, cuyo pago dada su cuantía y las dificultades de la asociación para hacer frente al pago de los gastos con carácter anticipado es entregado de forma anticipada. Dicha justificación será una memoria completa que recoja como mínimo el número de participantes, identificación de ganadores, etc., de los concursos.

— En caso de que no se considere suficientemente acreditada la justificación de la subvención, el Ayuntamiento tendrá derecho a solicitar el reintegro de la misma según la Ley de Subvenciones.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de ocho mil cien euros (8.100,00 €) a la Asociación "Amigos de Medina" con anterioridad a la celebración de las siguientes actividades, cantidad que se distribuirá de la siguiente manera:

- 4.200 € irán destinados a los dos primeros premios del Concurso Nacional de Pintura "Ciudad de Medina de Pomar"
- 900 € irán destinados al primer premio del Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Medina de Pomar"
- 1.000 € irán destinados a los premios del Torneo Internacional de Ajedrez "Medina de Pomar".
- 2.000 € irán destinados a la Escuela de Ajedrez Infantil.



## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

— Anticipo del 50% de la cuantía económica total.

**TERCERA.** El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2018.

**CUARTA.** Se establece la obligación por parte de la Asociación "Amigos de Medina" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**QUINTA.** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

### **POR EL AYUNTAMIENTO**

D. Isaac Angulo Gutiérrez  
ALCALDE-PRESIDENTE

D<sup>a</sup>. Leticia Varona Alonso  
SECRETARIA

### **POR LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DE MEDINA"**

D. Julio López González  
PRESIDENTE AMIGOS DE  
MEDINA